

INVERSIONES DEDUCIBLES DE IMPUESTOS

CONTENIDO

1. Factores que determinan el saldo en la declaración
 - Retenciones
 - Deducciones
2. Inversiones deducibles de Impuestos

REFLEXION

FACTORES QUE DETERMINAN SALDO A FAVOR O EN CONTRA

Declaración	\$18,475
	A Favor
INGRESO	
Total	\$1,072,532
Exento	\$236,783
Acum	\$835,749
Deducciones	\$61,580
Base Gravable	\$774,169
ISR Anual	\$188,101
ISR Retenido	\$206,576
Declaración	\$18,475

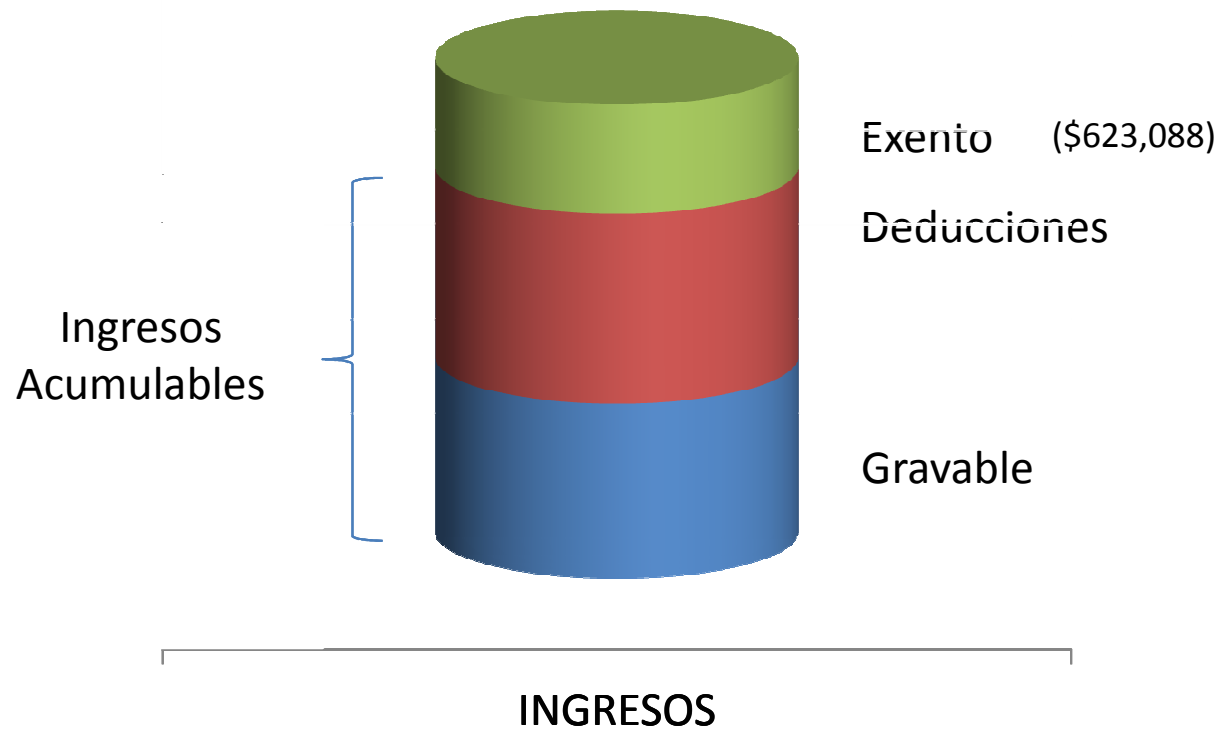
Declaración	-\$23,904
	En Contra
INGRESO	
Total	\$1,732,229
Exento	\$502,421
Acum	\$1,229,808
Deducciones	\$428,892
Base Gravable	\$800,916
ISR Anual	\$188,788
ISR Retenido	\$164,884
Declaración	-\$23,904

DEDUCCIONES

La Ley del impuesto sobre la renta (ISR) establece que las personas físicas podrán hacer una serie de Deducciones Personales para calcular su impuesto anual.

- ¿Como se calcula el Impuesto Anual?
- ¿Como participan las Deducciones Personales en este cálculo?

DEDUCCIONES



MAS DEDUCCIONES → MENOR BASE GRAVABLE → MENOS IMPUESTOS


CALCULO DE IMPUESTOS

BASE GRAVABLE		IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	% s/excedente de límite inf
\$0.01	\$8,952.50	\$0.00	1.92%
\$8,952.50	\$75,984.55	\$171.88	6.40%
\$75,984.56	\$133,536.07	\$4,461.94	10.88%
\$133,536.08	\$155,229.80	\$10,723.55	16.00%
\$155,229.81	\$185,852.57	\$14,194.54	17.92%
\$185,852.58	\$374,837.88	\$19,682.13	21.36%
\$374,837.89	\$590,795.99	\$60,049.40	23.52%
\$590,796.00	\$1,127,926.84	\$110,842.74	30.00%
\$1,127,926.85	\$1,503,902.46	\$271,981.99	32.00%
\$1,503,902.47	\$4,511,707.37	\$392,294.17	34.00%
\$4,511,707.38	En adelante	\$1,414,947.85	35.00%

QUE TANTO SE PUEDE DEDUCIR...?

CONCEPTO	BASE LEGAL	TOPE MAXIMO
Deducciones Personales (Honorarios Médicos, Funerales, SGMM, Intereses Hipotecarios, ...)	Art 151 Fracc I, II, III, IV, VI, VII, VIII	Lo que sea menor de: 15% Ingreso Total o 5 UMAS anuales (\$ 206,367)
Plan Personal de Retiro (PPR)	Art 151 Fracc V	Lo que sea menor de: 10% Ingreso Acumulable o 5 UMAS anuales (\$ 206,367)
Cuenta Especial de Ahorro (CEA)	Art 185	\$ 152,000
		Total hasta \$ 564,734 máximo

QUE TANTO SE PUEDE DEDUCIR...?

CONCEPTO	BASE LEGAL	TOPE MAXIMO
Deducciones Personales (Honorarios Médicos, Funerales, SGMM, Intereses Hipotecarios, ...)	 <p>Gastos</p>	Lo que sea menor de: 15% Ingreso Total o 5 UMAS anuales (\$ 206,367)
Plan Personal de Retiro (PPR)	<p>Ahorro e inversion</p>	Lo que sea menor de: 10% Ingreso Acumulable o 5 UMAS anuales (\$ 206,367)
Cuenta Especial de Ahorro (CEA)	<p>Ahorro e Inversión</p>	\$ 152,000
		Total hasta \$ 564,734 máximo

INVERSIONES DEDUCIBLES DE IMPUESTOS

PLAN PERSONAL DE RETIRO (PPR)

(Art 151 Fracc V)

Las aportaciones invertidas en **Planes Personales de Retiro** serán **deducibles**, con un tope del 10% de los ingresos acumulables del ejercicio sin exceder a 5 UMAS anuales (\$206,367)

Cuando los recursos invertidos así como los rendimientos que ellos generen, se retiren antes de cumplir **65 años de edad**, el retiro se considerará ingreso acumulable

*Por consiguiente, cuando los recursos invertidos así como los rendimientos que ellos generen, se retiren **después de cumplir 65 años de edad**, el retiro no se considerará ingreso acumulable siempre que no exceda 90 UMAAs (\$ 3;714,616)*

INVERSIONES DEDUCIBLES DE IMPUESTOS

CUENTA ESPECIAL DE AHORRO (CEA)

(Art 185)

Las aportaciones invertidas en **Cuentas Especiales de Ahorro** se restarán de los Ingresos Acumulables del ejercicio (*como los Deducibles Personales*). Los recursos permanecerán 5 años en la **Cuenta Especial de Ahorro**. Al termino del plazo, se entregarán al contribuyente y estos recursos serán considerados Ingresos Acumulables del ejercicio del titular.

En caso de fallecimiento del titular, los beneficiarios recibirán los recursos y se considerarán Ingresos Acumulables del ejercicio del beneficiario.

Cuando se entregan los recursos económicos, se hace una retención de ISR del 20% y se genera un informe al SAT

INVERSIONES DEDUCIBLES DE IMPUESTOS

COMO FUNCIONAN?

Durante el año del ejercicio fiscal, el contribuyente hace aportaciones a la institución con quien se realizó el contrato según los términos del mismo. Estas aportaciones pueden ser por la totalidad que se quiere deducir en el año, en una sola exhibición, o fraccionar el total que se desea deducir durante el año.

Es recomendable evitar hacer aportaciones al final del año, para evitar problemas que puedan ocasionar por cierres fiscales anticipados de las Instituciones.

INVERSIONES DEDUCIBLES DE IMPUESTOS

COMO FUNCIONAN?

En Febrero o Marzo del siguiente año del ejercicio, la institución expide una Constancia Fiscal en la que informa al SAT el monto total de las aportaciones que realizó el contribuyente durante el año del ejercicio.

Comúnmente, una vez expedida esta constancia, aparece precargada como deducible en el portal del SAT. En caso de que no sea así, el contribuyente puede cargar dicha constancia al hacer su declaración.

Nota: Solo se expide la constancia deducible si durante el año fiscal se realizaron aportaciones al instrumento (PPR / CEA)

OPCIONES DE PPR y CEA

TIPOS DE CONTRATOS/PRODUCTOS

- **Aportaciones recurrentes.**
Se establece la “obligatoriedad” de realizar aportaciones recurrentes durante un período establecido, o se condicionan características del producto a invertir de forma recurrente.
- **Aportaciones no recurrentes.**
No se establece la obligatoriedad de realizar aportaciones recurrentes

OPCIONES DE PPR y CEA

- **AFORES**
- **COMPAÑÍAS DE SEGUROS**
- **OPERADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN**
- **BANCOS**

OPCIONES DE PPR y CEA

- **AFORES**

Por ley, están restringidas a invertir los recursos en opciones conservadoras, por seguridad

- **COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

Fondos ligados a un Seguro de Vida, lo que para personas mayores representa un “costo agregado” considerable.

OPCIONES DE PPR y CEA

- **OPERADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN**

Tienen la libertad de que el cliente elija en que instrumentos desea que su dinero se invierta. Ofrece atractivos rendimientos, pero no los garantiza.

- **BANCOS**

Instrumentos bancarios mas similares a un Pagaré, los cuales ofrecen rendimientos garantizados, pero mas moderados.

INVERSIONES DEDUCIBLES DE IMPUESTOS

COMPARATIVO ENTRE COMPAÑÍAS

Compañía	Tipo de producto	Rendimiento		Edad para contratar	Aportación periodica	Pagina web
		%	garantía			
Allianz	Plan de inversion a mediano o largo plazo	s/portafolio de inversión	No	Sin restriccion	Obligatoria	https://www.allianz.com.mx/seguros/ahorro-e-inversion/seguro-ahorro.html
Sura	Inversion por tiempo indeterminado	s/portafolio de inversión	No	Sin restriccion	Sin restriccion	https://inversiones.suramexico.com/inversiones/beneficio-fiscal.html
Skandia	Inversion por tiempo indeterminado	s/portafolio de inversión	No	< 75 años	Sin restriccion	https://www.skandia.com.mx/soluciones-para-personas/pensiones/plan-personal-de-retiro/Paginas/default.aspx
Principal	Inversion por tiempo indeterminado	s/portafolio de inversión	No	< 65 años	Sin restriccion	https://principal.com.mx/blog/dinero/por-que-necesito-un-plan-personal-para-el-retiro
GNP	Seguro de vida + fondo de inversión (Consolida)	indeterminado	No	< 60 años	Obligatoria	https://www.gnp.com.mx/seguro-de-vida-consolida-tu-retiro
HSBC	Seguro de vida + fondo de inversion (Retiro Protegido)	s/portafolio de inversión	No	< 62 años	Obligatoria	https://www.hsbc.com.mx/seguros/cuidar-tu-futuro/retiro-prottegido-hsbc/
Inbursa	Inversion por tiempo indeterminado (CT Retiro Plus)	CETES	Si	< 60 años	Recomendada	https://www.inbursa.com/portal/?page=Documento/doc_view_section.asp&id_document=14402&id_category=32
AFOREs	SIEFORE	s/SIEFORE	No	Existente	Sin restriccion	

APENDICE

RETENCIONES DE ISR

RETENCION DE ISR

El patrón retiene el monto correspondiente al ISR del salario del trabajador, y se lo entrega al SAT durante el ejercicio fiscal.

En la declaración anual, después de aplicar las deducciones, se determina el monto de ISR correspondiente al ejercicio.

- Si el total de ISR retenido es MAYOR al monto de ISR correspondiente al ejercicio, aplica una devolución al Contribuyente (Saldo a Favor).
- Si el total de ISR retenido es MENOR al monto de ISR correspondiente al ejercicio, el Contribuyente debe pagar la diferencia (Saldo en Contra).

RETENCION DE ISR

De acuerdo al Artículo 113 LISR, “*(El patrón) está obligado a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual...*

...aplicando la tabla de retenciones mensual...

... enterarán las retenciones a que se refiere este artículo a más tardar el día 17 de cada uno de los meses del año de calendario, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas.”


Calcular el monto de esta Retención es relativamente sencillo cuando existe una sola pensión.

¿Pero que sucede cuando hay dos o mas pensiones?.



RETENCION DE ISR

Anualmente, la empresa nos solicita a quienes tenemos una o mas pensiones adicionales a la de TELMEX, que le informemos en octubre el monto de esas pensiones adicionales para poder efectuar una retención de ISR correcta, considerando el artículo anterior

 INFORMACION PREVISION SOCIAL ▾ ▾
perealgerardoman@servicios.telmex.com
27/9/2018 26:00

Estimado jubilado,

Le informamos que de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, si recibe una o más pensiones distintas a la de TELMEX, debe informar a Telmex el monto mensual de cada una de ellas, lo anterior a fin de que la empresa pueda efectuar correctamente la retención de su impuesto durante el año de 2019.

Para lo anterior le solicitamos que envíe un correo electrónico a ipsocial@telmex.com indicando en el asunto del correo su expediente y nombre completo, y anexar en el correo la siguiente información:

1. Su número de expediente y nombre completo.
2. Nombre y RFC de la institución(es) que te paga(n) la pensión.
3. Monto bruto mensual de la pensión.
4. Copia digitalizada de un recibo de pago de pensión mensual del IMSS o de las Instituciones que te

RETENCION DE ISR

Para cumplir con lo indicado en el Artículo 165, también debemos informar al IMSS el monto de la pensión que recibimos de TELMEX

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
DELEGACION MONTERREY

MONTERREY, N. L. A. _____ DE _____ DEL 2022
Asunto: Miscelánea Fiscal 2012 (Regla 1.3.10.12)

Departamento de Pensiones
Subdelegación _____

Por medio del presente y para los efectos de la aplicación de la regla 1, 3, 10, 12 de la Miscelánea Fiscal 2012, acredito la personalidad del que suscribe mediante identificación Oficial _____ N° _____

Y hago de su conocimiento los siguientes datos:

- Nombre: _____
- Número de seguridad social: _____
- C.U.R.P.: _____
- R.F.C.: _____
- Domicilio para oír y recibir notificaciones: _____
- Número telefónico: _____
- Otro (s) tipo (s) de pensión (es) que percibo conforme al artículo 109 fracción III de la Ley del ISR distinta a la otorgada por el IMSS: _____

Patrones	R.F.C. con homoclave	Importe "Bruto" de pensión mensual
TELMEX	TME840315KT6	\$ _____

NOMBRE Y FIRMA

RETENCION DE ISR

OPCIONES:

- Informar a TELMEX en el mes de Octubre y al IMSS en Noviembre/Diciembre, sobre el monto de pensión adicional que se recibe; para que cada uno de ellos haga una correcta retención de ISR durante el ejercicio del siguiente año
- ... o puedes hacer un ahorro domiciliado de un porcentaje de tu pensión del IMSS, acumulando este dinero a una cuenta destinada a contar con dinero suficiente para pagar el saldo en contra que resulte en tu declaración anual del mes de abril del siguiente año del ejercicio. (Autoretención)

INVERSIONES DEDUCIBLES DE IMPUESTOS

BIBLIOGRAFIA

Artículo 93 RLISR Ingresos exentos

<https://www.sat.gob.mx/articulo/15199/articulo-93>

Artículo 151 RLISR Deducciones personales

<https://www.sat.gob.mx/articulo/82615/articulo-151>

Artículo 152 RLISR Cálculo del impuesto anual

<https://www.sat.gob.mx/articulo/36785/articulo-152>

Artículo 165 RLISR Retenciones por dos o mas pensiones

<https://www.sat.gob.mx/articulo/25248/articulo-165>

Artículo 171 RLISR Impuesto anual sobre pagos únicos de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro.

<https://sat.gob.mx/articulo/04204/articulo-171>

Artículo 185 RLISR Cuenta especial de ahorro

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5415878